Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1833/25

USHUAIA, 16 JUL. 2025

VISTO el Expediente N° ME-E-64415-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la Compra Directa N° 01/2025 –RAF 120 referente a la contratación del servicio de Inspección boroscópica para dos (2) unidades turbogeneradores Solar Turbines Inc. modelo Centauro 40, compatibles con los turbogeneradores que se encuentran en la Central Termoeléctrica de Ushuaia de la Dirección Provincial de Energía.

Que el Decreto Provincial N° 996/2024 declaró la emergencia en el Sistema de Servicio Eléctrico en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, Tolhuin, Almanza y San Sebastián desde el día 01 de mayo de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, a los fines de llevar adelante todas las acciones que garanticen la provisión y el suministro de electricidad.

Que a través del Informe Técnico suscripto por el Ing. Luis Videla, dependiente del Ministerio de Energía, se solicita impulsar la realización de la inspección boroscópica debido que la realización permitirá la toma de decisión y generar un posible plan de puesta en marcha e instalación en la ciudad de Ushuaia.

Que mediante la Resolución M.ENERGIA N° 62/25 se autorizó el llamado a Compra Directa N° 01/2025- RAF 120, referente a la contratación antes mencionada, se aprobaron las Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas de la Contratación y el Formulario de Cotización.

Que se recibió la oferta de la firma "Terra Ignis Energía S.A.", C.U.I.T. N° 30-71824130-4, respecto al renglón N° 01, por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (U$D36.000,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, Sra. Directora de Administración y el Ing. Luis Videla recomendaron preadjudicar el Renglón N° 1 a favor de la firma "Terra Ignis Energía S.A.", C.U.I.T. N° 30-71824130-4, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (U$D36.000,00), en virtud que la misma cumple con lo solicitado y que su precio no resulta inconveniente para el Estado provincial.

G. T. F.

Que han tomado la intervención de su competencia la Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Servicio Jurídico de la Secretaria de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, y la Secretaría Legal de Gobierno.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes

//...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
G.D.C.yR. S.I.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../// 2

Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso b) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23 y N° 10/25; y Resolución O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21 y la Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 01/2025 RAF 120, referente a la contratación del servicio de Inspección boroscópica para dos (2) unidades turbogeneradores Solar Turbines Inc. modelo Centauro 40 compatibles con los turbogeneradores que se encuentran en la Central Termoeléctrica de Ushuaia de la Dirección Provincial de Energía, a favor de la firma "Terra Ignis Energía S.A." C.U.I.T. N° 30-71824130-4, el renglón N° 01, por el monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (U$D36.000, 00).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el pago deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión según el tipo de cambio divisa vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a realizarse el desembolso, en conformidad con el punto 50 del pliego de bases y condiciones generales aprobado mediante Resolución O.P.C. N° 18/21.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 009MEN, U.G.C.MEN001, Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

DECRETO N° 1833/25

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I.A.S

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.I.G.

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Firmado Electrónicamente por
AGENTE AVEIRO RAFAEL MARCELO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Cédulas y Notificaciones
18/07/2025 14:44